

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210018000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: POTENCIAR INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADOS: HÉCTOR ALEJANDRO OSPITIA
CRISTINA CESPEDES FORMAN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 C. G. Del P., así como el escrito aportado los demandados, el Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por notificados por conducta concluyente a los demandados **HÉCTOR ALEJANDRO OSPITIA PARRA Y CRISTINA CESPEDES FORMAN** del auto de mandamiento de pago librado en su contra, quienes renuncia a los términos de traslado.

2. SUSPENDER el proceso por el termino de seis (6) meses, toda vez que la petición cumple los presupuestos del artículo 161 Ibídem, para ese efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ